

ESTADO NO. 001

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
1	13012023-001	SINIESTRO MARITIMO "ENCALLAMIENTO"	MN "WAYUU" Y MN "WAREKAY"	25/06/2025	11/05/2023	FIJA FEHCA CONTINUACIÓN AUDIENCIA	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso, se fija el presente Estado Electrónico de la Capitanía de Puerto de Riohacha, hoy veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las 8:00 AM y se desfija el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las 05:00 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/Estados%20electr%C3%B3nicos>



CPS. KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS
Asesora Jurídica

Capitanía de Puerto de Riohacha – CP06

Dirección Carrera 12 No. 5-25-Conjunto El Faro, Riohacha
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Riohacha., 25 de junio de 2025

Referencia: Auto Reprograma Fecha de Continuación de Audiencia

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Encallamiento –
No. 16012023-001.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE RIOHACHA

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este despacho por encallamiento de las embarcaciones “WAYUU” y “WAREKAY”, con fecha 17 de octubre de 2024, se llevó a cabo continuación de la primera audiencia que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984. Dicha audiencia fue suspendida, toda vez que se decidió la vinculación de la empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S.

Que, una vez decidido el incidente de nulidad y los recursos presentados por el apoderado de le empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S., en el marco de la decisión adoptada, se hace necesario dar continuidad a la misma, por lo que se procederá a reprogramar fecha de continuación de la primera audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Capitán de Puerto de Riohacha,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - FÍJESE como nueva fecha de continuación de primera audiencia para el **MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 AM**, la cual se realizará por medios tecnológicos, a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación.

ARTÍCULO 2°. – Citar a los señores **YONIS MARTIN QUINTANA GUARDO**, capitán de la embarcación “Wayuu”, señor **ALFREDO PIMIENTA VARGAS**, capitán de la embarcación “Warekay”, así como, a los señores **ARMANDO LUIS HERAZO PEREZ** y **WILLIAM ENRIQUE RODRIGUEZ SIMANCA**, Jefes de Máquina de las motonaves “Wayuu” y “Warekay” respectivamente. Igualmente, citar a diligencia a **ECOPETROL S.A.**, propietario de ambas motonaves y **HOCOL S.A.**

ARTÍCULO 3°. – Las partes y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el numeral 5 del artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTÍCULO 4º. – NOTIFICAR el contenido del presente auto a las partes y demás interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **DARIO ANDRES ALDANA HERNANDEZ.**
Capitán de Puerto de Riohacha

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica en el sitio web de la Fiscalía General de la Nación. Identificador: Y+G+ 6e21 WADG rsnr mJV9 t56y CVE=